

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA A LA UNIDAD TERRITORIAL DE HUÁNUCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65****1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Mantenimiento correctivo de camioneta a todo costo.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**4. OBJETO DEL SERVICIO****4.1 Objetivo General**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el Mantenimiento Preventivo de la unidad vehicular de Placa EGJ-855 (Mitsubishi L200 CR 4x4 2.5 C/D TD GLX M/T) asignada a la Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de acuerdo a las características y condiciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

**4.2 Objetivo Específico:**

1. Mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de Placa EGJ – 855.
2. Brindar un buen servicio a los funcionarios, personal profesional, cumpliendo con las funciones de visitas domiciliarias, monitoreo al proceso de pagos a los Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, traslados y/o comisiones de servicio, contribuyendo en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
Actividad Presupuestal	0106536	Afiliación y Verificación de Requisitos
Actividad Operativa	C0013. 0106536	Afiliación y Verificación de Requisitos- Huánuco.

**6. ANTECEDENTES**

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales de acuerdo con el Artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado



mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS; en el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva.

Mediante Licitación Pública N° 001-2012-P65, Contrato N° 10-2015-MIDIS/PENSION65 y Contrato N° 15-2012-MIDIS/PENSION65 el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 adquirió 20 camionetas Pick Up Doble cabina (4x4) de marca Mitsubishi modelo L200.

De dichos vehículos adquiridos, se asignó la unidad vehicular de Placa EGJ 855 a la Unidad Territorial de Huánuco quien la recibió en marzo del 2013.

En cumplimiento al Procedimiento para el uso y administración de los vehículos automotores del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Procedimiento N° 004-2025-MIDIS/PENSIÓN65 Versión N° 01, aprobado mediante Resolución de Unidad N° D000010-2025-MIDIS/P65-UA; que busca garantizar la eficacia y eficiencia del mantenimiento de los vehículos del Programa, se necesita realizar el Mantenimiento correctivo de la camioneta asignada a la Unidad Territorial Huánuco.

## 7. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio solicitado con el propósito de mantener la unidad vehicular de Placa EGJ-855 asignada a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en óptimas condiciones de operatividad, para seguir brindando un buen servicio a los funcionarios, personal profesional, cumpliendo con las funciones de visitas a los Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, traslados y/o comisiones de servicio, contribuyendo en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

## 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	CAMIONETA PLACA EGJ855	1

### IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANT. VEH	Nº DE PLACA	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS	COMBUSTIBLE	AÑO	TRANSMISION	AREA ASIGNADA
1	M2 CAMIONETA RURAL	MITSUBI CHI	1200CR 4X4 2.5 CD TD GLXM7T	1	EGJ855	4D56UCDU3 498	MMBJNKB40 CD061581	DIESEL	2012	MECANICA	UT HUANUCO

#### 8.1 ACTIVIDADES

- El servicio comprenderá el Mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de Placa EGJ-855 asignada a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- El servicio de Mantenimiento se realizará en las instalaciones del contratista, por ningún motivo el mantenimiento al vehículo se realizará fuera del taller, salvo con autorización expresa de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- El Servicio de Mantenimiento correctivo es a todo costo, incluye mano de obra y suministros de repuestos nuevos y sin uso, que se utilizaran para el mantenimiento; se podrá utilizar repuestos alternativos con garantía.
- El personal designado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, será el único autorizado para entregar los vehículos al contratista para el mantenimiento correctivo, asimismo podrá realizar visita inopinada al taller para verificar y/o evaluar el avance del trabajo de mantenimiento y/o retirar el vehículo del taller del contratista.



- Para la recepción del vehículo, el contratista obligatoriamente debe realizar un inventario general del mismo, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos y estado de la carrocería del vehículo, el cual deberá estar firmado por el representante del contratista y el personal designado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para la entrega del vehículo.
- Por el servicio realizado, el contratista está obligado a entregar al personal designado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, lo siguiente:
  - Inventario del vehículo
  - Orden de recepción del vehículo
  - Acta de ingreso al taller, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
  - Acta de salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
  - Informe del trabajo realizado con registro fotográfico.
- El postor indicará su horario de trabajo en su(s) taller(es), precisando el horario de refrigerio de su personal. Deberá considerar como requisito mínimo la atención a la unidad vehicular de Placa EGJ-855 asignada a la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 entre las 08:30 y las 17:30 horas de lunes a viernes; y de 08:30 a 13:00 horas, los días sábados.

## 9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- **Mantenimiento correctivo**

	<b>RELACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR</b>	
	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	servicio de desmontar para cambio de ponchos de palieres	1
2	servicio de cambio de faja de distribución y cambio de retenes	1
3	servicio de cambio de discos de frenos	1
4	servicio cambio de tamboras posteriores	1
5	servicio por cambio de abrazaderas	1

	<b>REPUESTOS, LUBRICANTES Y OTROS</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Soporte de caja	1
2	Jebe de centro de cardan	1
3	zapatas	1
4	Pastillas	1
5	Jebe de muelle chico	4
6	Poncho de palier	2
7	Grasa	4
8	Abrazaderas	8
9	Bocinas de telescopio	2
10	Tomear disco y tambora	2
11	Planchado y pintura parte del gurda barro derecho y retoque	1
12	Cambiar jebe de centro	1
13	Cambiar soporte de caja	1
14	Cambio de jebe de muelle	1
15	Mantenimiento de freno	1
16	Mantenimiento de palieres	1
17	Cambio de bocina de telescopio	1



## 10. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

### Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro objeto de la presente contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia para la realización del mantenimiento correctivo.

### Perfil del proveedor

- Empresa que cuente con instalaciones, equipos, herramientas y personal calificado, para la prestación de este servicio.

### 10.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista remitirá proformas, tanto de mano de obra como de repuestos, en forma detallada.
- El Contratista deberá indicar el tipo y marca de lubricante a utilizar.
- El Contratista deberá tener su local con vigilancia las 24 horas del día, durante el tiempo que brinde el servicio.
- El Contratista no está autorizado para que el vehículo de propiedad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de Placa EGJ-855 asignada a la Unidad Territorial Huánuco que ha sido internado para el correspondiente mantenimiento, sea utilizado fuera de los talleres de mecánica y/o sea cedido en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del personal autorizado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- El Contratista es el único responsable por accidentes, invalidez y/o muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 de toda responsabilidad al respecto.
- El Contratista deberá contar con los seguros necesarios, como seguro de accidentes de trabajo, para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados, siendo que éstos seguros deberán ser presentados a la firma del contrato.

## 11. SEGUROS

No Aplica

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de dos (2) días calendario contando desde el internamiento del vehículo.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del contratista, que deberá estar ubicado en la provincia Huánuco, departamento Huánuco; por ningún motivo el mantenimiento al vehículo se realizará fuera del taller, salvo con autorización expresa de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

### 13.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

#### Instalaciones, equipos y herramientas

La empresa deberá tener local propio o alquilado, que cuente con la infraestructura física disponible y necesaria para la ejecución de los mantenimientos dentro del horario de atención indicado en su propuesta.

## 14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo, según las actividades programadas en el numeral 9 de los presentes términos de referencia.



El entregable/productos se presentará mediante un informe el cual debe contener:

- Acta de ingreso al taller, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- Acta de salida, consignando kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- Informe del trabajo realizado con registro fotográfico.
- Factura.
- Carta de Autorización de CCI.

#### 15. GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

- Garantía por mantenimiento correctivo.
- Garantía de los repuestos: De fábrica, el mismo que no podrá ser menor a un (1) año.

#### 16. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad Territorial de Huánuco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, podrá visitar inopinadamente las instalaciones del contratista, para ver los avances en los trabajos, como medidas de control durante la ejecución contractual.

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del servicio del Jefe/a de la Unidad Territorial Huánuco, las cuales está en función al mantenimiento para ello se considerarán los importes indicados para cada mantenimiento correctivo en la oferta económica del postor adjudicado.

Para efectos del pago del mantenimiento ejecutado por el contratista, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 deberá contar con la siguiente documentación.

- Conformidad de la Unidad Territorial de Huánuco.
- Copia del Contrato u Orden de Servicio.
- Factura.
- Carta de Autorización de CCI.
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando kilometraje, fecha y hora.
- Informe del trabajo realizado con registro fotográfico.

El pago se hará efectivo mediante transferencia interbancaria a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

#### 19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40T$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

## **20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica.

## **21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad Territorial Huánuco
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Territorial Huánuco
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad Territorial Huánuco

## **22. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## **23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS**

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

## **24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **25. COMPROMISO ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente

o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## **26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIZ\\_mu\\_aOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_mu_aOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia: <https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-view?usp=sharing>

## **27. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o



extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## 29. DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## 30. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, son aplicable las disposiciones correspondientes al **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma del Área Usuaria